I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001991

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 23 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3981/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/508/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1924/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y N°202/2086/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de octubre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1924/2015, se otorgó una subvención a la **AGRUPACIÓN DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS,** con fecha 11 de Noviembre de 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS** R.U.T. Nº65.110.924-8, con Personalidad Jurídica Nº1015-14, representada por su Presidenta doña **Elizabeth Matus Calderón,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos).

2. La **AGRUPACIÓN DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en su carta de Solicitud de Subvención, esto es, adquisición de 1 laminadora manual, 1 lingotera alta calidad 5x3, 1 chaponera reversible, 1 hilera red. c/tungsteno 52 hoyos y 2 crisol cerámicos.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **AGRUPACIÓN DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001991

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **AGRUPACIÓN DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 13 de Noviembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica Nº1015-2014 , R.U.T. Nº65.110.924-8, representada por su Presidente doña **ELIZABETH MATUS CALDERON,** cédula de identidad [redacted] ,comuna de Cerrillos, [redacted] ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 103ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1924/2015, de fecha 11 de Noviembre de 2015, se otorga a la **AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS,** una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta Solicitud de Subvención, esto es, , adquisición de 1 laminadora manual, 1 lingotera alta calidad 5x3, 1 chaponera reversible, 1 hilera red. c/tungsteno 52 hoyos y 2 crisol cerámicos.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: **La AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS.** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS.**
del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELIZABETH MATUS CALDERON,** en representación de la **AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS.** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS
p.p. ELIZABETH MATUS CALDERON

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL